



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00021	00
DEMANDANTE	OSCAR IVAN DAZA BUENO						
DEMANDADO	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, surtido como se encuentra el traslado de la tacha propuesta por la sociedad demandada, teniendo en cuenta que presentó el apoderado de la parte actora pronunciamiento respecto de la misma y que las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS fueron concentradas en un solo acto, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

Documental: solicita se tenga en cuenta 4 certificaciones laborales, indicando que las mismas reposan en el expediente y fueron ya decretadas, debiendo el Despacho advertir, que serán valoradas en la oportunidad procesal pertinente.

Dictamen pericial: pretende se decrete el mismo, para que se analice el documento de julio de 2020, que tiene como asunto respuesta derecho de petición y se verifique que el señor MANUEL HUMBERTO DUQUE MEJIA, tiene como práctica cotidiana autorizar a que otros dependientes de él firmen por él, como si fuera él.

No encuentra procedente el Despacho decretar el dictamen solicitado, teniendo en cuenta que el punto de partida es que la firma que se pretende analizar no corresponde a la del Señor DUQUE MEJIA, en consecuencia, el dictamen, sin equivocación alguna arrojaría ese resultado, pues para el Despacho esa demostración en lugar de hacerse por ese medio, hubiera podido realizarse a través de prueba testimonial, en consecuencia no se decreta el mismo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Db

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

14be1a23bd368bb55ac77fbffa378648005c8384a357e3f5b78ea0a3d21e6c35

Documento generado en 04/06/2021 06:08:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>